



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 5 DEL DÍA 10 DEL MES DE Enero DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S) <u>LISTADO DE Asistencia Comité De Verificación</u>										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	JORGE E. NAVEZ	12125342	x			SENA	jenzariz@senar	3212552961		
2	ASTRID E. ANAYA	50937541	x			Sena	anaya@senar.edu.co	301357335		
3	RICARDO DEL VALLE	9691890	x			El Porvenir	rvalle@senar.edu.co	3145464431		
4	JULIO RANGEL	1064979920	x			El Porvenir	jgrangel@senar.edu.co	3205105152		
5	ELVIS A. SELPA	1069484132	✓			El Porvenir	elvis@senar.edu.co	3043769085		
6	JORGE HERNANDEZ	98713475	✓			El Porvenir	jhernandez@senar.edu.co	3128758087		
7	DAVIS PINTO	10778269	✓			El Porvenir	dpinto@senar.edu.co	3003167520		
8	ANA CAROLINA G.	107381047	✓			El Porvenir	agomez@senar.edu.co	3017751271		
9	EDUIN. NEDETE	11000961	✓			El Porvenir	eneyroter			
10										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 005		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Toma de decisiones en casos específicos de Banco de Instructores		
CIUDAD Y FECHA: Montería, 10 de enero de 2023	HORA INICIO: 02:00 p.m.	HORA FIN: 2:30 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: La Vitrina.	Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
1.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Toma de decisiones en casos específicos de Banco de Instructores 2023		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se realiza verificación de la asistencia de los convocados a la reunión:		
FUNCIONARIO	CARGO/ROL	
Jorge E. Narváez Ramírez	Delegado Director Regional (E)	
Astrid Elena Amaya Ramos	Delegado Subdirector de Centro	
Luis Ernesto Barrera	Instructor Técnico Área Pecuaria	
Ricardo del Valle Moreno	Instructor Técnico Área Pecuaria	
Cindy Gámez Ávila	Instructor Técnico Área Agrícola	
Julio Guillermo Rangel Madrigal	Profesional de Bilingüismo	
Elvis Antonio Serpa Hernández	Técnico Coordinación	
Jorge Hernández Guerra	Coordinador Académico – Áreas Pecuaria, Agrícola y Acuícola.	
Denis Pinto Luna	Coordinador Académico – Áreas construcción, agroindustria y ambiental	
Ana Carolina Gonzalez López	Coordinadora Académica – Áreas administrativas, informática y transversales.	
Eduin José Negrete Ruiz	Coordinador de Formación	
Siendo las dos (2:00) pm, los integrantes del comité de verificación se reúnen para evaluar el caso de los aspirantes a quienes se les cambió el estado en la página de la APE SENA “ <i>en proceso de preselección</i> ”, durante los días Viernes, y luego de pasadas 36 horas no aceptaron la preselección en el aplicativo (ver tabla #1):		
ASPIRANTES		No. del código de Contratación
José Ramon Ramos González		20676
Jilly Margarita Aguado Yepes		16916
David Manuel Sáez Díaz		22728
Fredí Felipe Fuentes Cabrales		22669
Donairo Alfonso Martínez Hernández		22457
Ricardo Espinosa Mendoza		22364
Tabla #1 (Relación de Aspirantes)		



De acuerdo con el caso expuesto, el comité de verificación analiza el tema en particular y concluye que el aplicativo (software) de la APE y la circular no han contemplado y definido el cómputo de plazo en horas en días no hábiles, teniendo en cuenta las reglas generales sobre la contabilización del plazo, como ha sido analizado por la doctrina¹, de la siguiente manera:

*“En nuestro criterio, el cómputo de los plazos en horas debe seguir la regla de los días: en este sentido, todo plazo que se fije en horas en cualquier disposición legal **debe entenderse que ha de transcurrir dentro de un día hábil**... ”(resaltado propio).*

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en la circular 3-2022-000192 (*aceptación de la preselección*), para conformar el Banco de instructores para la contratación del 2023, se determina el caso en análisis, con fundamento a un análisis objetivo, que fijar un término en horas, es precisamente el escenario que más carece de unas reglas precisas en nuestra legislación, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica derivada de un cómputo correcto de los términos; por tal motivo acorde a la interpretación dada por la Doctrina, y dentro del concepto de análisis y solución objetiva del caso, el Centro procederá a notificar nuevamente la preselección al inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación.

Se analiza también la petición de la aspirante Yanelys Guerra Pérez identificada con cédula de ciudadanía 26.035.510, inscrita en la vacante 22572, en donde manifestó por correo electrónico lo siguiente²: *“señores comité evaluador debido a un error involuntario presione el botón rechazo de la vacante No. 22572 Emprendedor en procesamiento artesanal de derivados frutas y hortalizas, dado el error y por problemas de internet en la conexión, solicito respetuosamente que se me envíe nuevamente la oferta”*. El comité decide de forma unánime aceptar la petición de la aspirante, como un caso de fuerza mayor y caso fortuito (problemas de conexión), procediendo a notificar nuevamente al inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación.

Se analiza también el caso de la vacante 22609 según el código de contratación, la cual quedó desierta (*no se presentaron Aspirantes*) dentro del proceso de invitación pública para conformar el Banco de instructores para la contratación de la vigencia 2023, situación que se pasa a analizar teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y las reglas objetivas citadas en la circular 3-2022-000192. Por lo anterior, se procede a verificar de acuerdo al perfil exigido de la vacante 22609, con códigos de contratación que tengan igual o similar PERFIL; resultado del procedimiento descrito se determina que el código de contratación No.22604, se ajusta al requerimiento o PERFIL de la vacante 22609.

Al analizar el código descrito (22604), se puede constatar que acorde a la necesidad y en estricto al orden al mérito fueron seleccionados los dos (2) primeros; por tal motivo se pasa a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos (PERFIL) en la vacante 22609 con los soportes aportados oportunamente por el aspirante que quedó en tercer (3) lugar.

Cumplido el procedimiento anterior, se determina en la evaluación realizada, que el Aspirante Pedro Raúl Soto Fernández, identificado con la C.C. 78.033.859 inscrito en el código de contratación 22604, cumple los requisitos exigidos de la vacante 22609, procediendo a cambiar su estado “en proceso de preselección”.

Definido el caso anterior, se analiza el caso de los aspirantes pensionados, verificando tal condición en la página <https://ruaf.sispro.gov.co/>; conformando la siguiente relación:

¹ <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3488/3474>

² (se anexa correo electrónico de la Aspirante)



Nombres y Apellidos	Cedula de Ciudadanía	No. del código de Contratación	Estado de la consulta (pensión)	No. inscritos
WALTER JACOBO ROBLES CONTRERAS	6874972	20676	Activo	5
RAFAEL EDUARDO RUBIO AYALA	6873041	16846	Activo	13
DAVID SANTANDER PINEDA	6883628	22661	Activo	8
SEBASTIAN LAGUNA CALDERIN	6866950	22616	Activo	10

Tabla #2 (relación de Aspirantes pensionados)

Se procede a analizar el listado de Aspirantes pensionados con su respectivo número de “vacante” o Número del código de contratación, bajo los lineamientos de la Circular SENA 020 del 3 de diciembre del 2010 “*Reiteración lineamientos contratación de Pensionados*”, INCORPORADA, en los términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2023, de donde se extrae la siguiente información:

*“Tal como lo ha señalado reiteradamente esta Dirección Jurídica y la secretaria general en las circulares mencionadas anteriormente, **la contratación de pensionados solamente procede cuando se configuran los siguientes elementos:***

- Nivel de alta especialización. - Conocimiento en tecnologías específicas. - Restricción de la oferta laboral con dichas calidades.

*Por ende, esa contratación de pensionados debe ser inherente a la necesidad de que se **impartan conocimientos profundos y especializados derivados de altos conocimientos y amplia experiencia en el respectivo campo, que no se encuentre con facilidad en el mercado laboral.**”* (resaltado propio).

Por lo anterior, el comité de verificación al analizar las características y perfiles de los programas identificados con los números del código de Contratación (20676, 16846, 22661, 22616), se determina que éstos PERFILES, no requieren de conocimientos de alto nivel de especialización, no requieren un conocimiento en tecnologías específicas, y en la actualidad no existe una restricción de la oferta laboral con dichas calidades, de acuerdo al contenido de los programas citados y analizados, como se puede verificar con el número de inscritos en cada código de contratación.

Se concluye que acorde a los lineamientos de la circular SENA 020 del 2010, citada e incorporada en los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del Banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2023³, no procede la contratación de los aspirantes pensionados a la fecha, por tal motivo no se adelantará la verificación de la información presentada por los citados Aspirantes en el aplicativo APE.

Ahora, teniendo en cuenta el alcance de la Directriz citada en la Circular 020 del 2010, se procedió a realizar la consulta por correo electrónico en el mes de Diciembre del 2022 a través del Director Regional (e), la cual fue dirigida al Director de Formación Profesional de la entidad, con el propósito de poder confirmar si a la fecha, la citada circular, acorde a los lineamientos de la entidad en este tipo de procesos por invitación pública, ha surtido algún cambio según el caso analizado, con el fin de no vulnerar los derechos fundamentales de las personas pensionadas(en el evento de existir análisis jurisprudencial), y que haya sido adoptado por la entidad.

³ https://www.sena.edu.co/es-co/comunidades/instructores/Paginas/Banco_Instructores_2023.aspx



CONCLUSIONES		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		
Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		